

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 15** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de la clase Tercera a la Segunda, y la creación y clasificación de la plaza de Intervención, clase Segunda, categoría de Entrada, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 2 de diciembre de 2010.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril, Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE DISPUESTO

Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, de clase Tercera a Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Segundo

Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Nuevo Baztán y al funcionario interesado.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Ministerio de Política Territorial, esta Resolución a los efectos procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/47.841/10)